RESOLUCIÓN No. 0136
08 DE JULIO DE 2025

"Por el cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia, de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

RADICADO: 68307-1-25-0086

LA CURADORA URBANA No. 1 DE GIRON
ARQ. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997 y Ley 1755 de 2015 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y,

CONSIDERANDO

1. Que a través del radicado 68307-1-25-0086 del 12 de mayo de 2025, se tramitó ante este despacho solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, presentada por el señor **MEDARDO ARCINIEGAS RANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No 2.195.648 en calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CALLE 47 29 B - 110 Barrio Bellavista identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 300-164248 y el numero catastral 010100730042000.

2. Que, efectuada la revisión correspondiente a la solicitud, radicada desde el 30 de Abril de 2025, se declaro en legal y debida forma el día 13 de Mayo de 2025.

3. Que señor MEDARDO ARCINIEGAS RANGEL identificado con la cedula de ciudadanía No 2.195.648 en calidad de PROPIETARIO, solicito el desistimiento de la solicitud de Licencia mediante oficio radicado el día 27 de Junio de 2025.

En virtud de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 1 de Girón.,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Declarar desistida la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION, presentada por el señor **MEDARDO ARCINIEGAS RANGEL** identificado con la cedula de ciudadanía No 2.195.648 en calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CALLE 47 29 B - 110 Barrio Bellavista identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 300-164248 y el numero catastral 010100730042000.

ARTÍCULO 2° Notificar el contenido de la presente resolución al solicitante o su apoderado, y a cualquier persona que se haya hecho parte, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. Podrá notificarse por medio electrónico de existir autorización, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA; de no poder hacerse de esta forma se realizará conforme al procedimiento previsto en el artículo 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011, es decir, mediante citación para notificación personal y de no poder hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 y siguientes de la ley ibidem.

ARTÍCULO 3° Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió para que aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto

1077 de 2015, y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4º El solicitante cuenta con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar el traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante el suscrito curador urbano.

ARTÍCULO 5º Archivar el expediente con radicación No. 68307-1-25-0086 del 15 de octubre de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 del Acuerdo 009 del 19 de diciembre de 2018, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación que reza "Los expedientes desistidos no serán remitidos al archivo y permanecerán en los archivos de gestión durante treinta (30) días calendario. Luego de este tiempo, serán devueltos al mismo, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015. De no ser reclamados en este periodo, estos expedientes podrán ser eliminados, dejando constancia por medio de acta de eliminación de documentos".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girón, el 08 de julio de 2025.

Cordialmente,

ARQ. SYLVIA CAROLINA FERRADA BAUTISTA,
Curadora Urbana No. 1 de Girón

Mercedes Arévalo

2-795648